



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070007100

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO NÚMERO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De acuerdo con el Artículo 2.4.6.1.1.3 del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

a2.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de **Carepa** se identificó en la Institución Educativa Rural Villa Nelly sede Principal, (1) plaza docente faltante de Directivo Docente - Coordinador, y debe cubrirse con plaza docente oficial.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de **Mutatá**, se identificó una (1) plaza sobrante de Directivo Docente – Coordinador en la Institución Educativa Rural Belén de Bajira sede Colegio Belén de Bajirá, la cual deberá ser trasladada para fortalecer la Institución Educativa Rural Villa Nelly sede Principal del municipio de Carepa.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la señora, **ARBOLEDA MOSQUERA KELLY MARY**, identificada con cedula de ciudadanía N° **26.386.743**, quien viene cubriendo la plaza de Directivo Docente - Coordinadora en la Institución Educativa Rural Belén de Bajira sede Colegio Belén del municipio de Mutatá, para la Institución Educativa Rural Villa Nelly sede Principal del municipio de Carepa.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el Municipio de **Mutatá** la plaza docente oficial que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIVEL – AREA	NIVEL – ÁREA
Mutatá	Institución Educativa Rural Belén de Bajirá sede Colegio Belén de Bajirá	Directivo Docente – Coordinador – Plaza 4808110-N17	Afro - Directivo Docente – Coordinador

ARTICULO SEGUNDO: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **Carepa**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
Carepa	Institución Educativa Rural Villa Nelly sede Principal	1	Afro - Directivo Docente – Coordinador

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

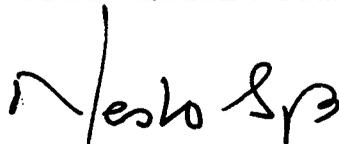
ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ARBOLEDA MOSQUERA KELLY MARY**, identificada con cedula de ciudadanía N° **26.386.743**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Orientación Escolar, vinculada en propiedad regida por el Decreto 1278 del 2002, como Directivo Coordinadora, para la Institución Educativa Rural Villa Nelly del municipio de Carepa; Viene como Directivo Coordinadora de la Institución Educativa Rural Belén de Bajira sede Colegio Belén de Bajira del municipio de Mutatá.

ARTÍCULO CUARTO: Al docente y directivo docente que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

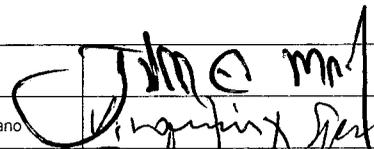
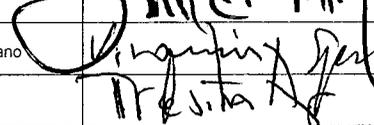
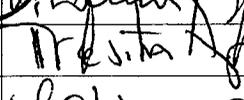
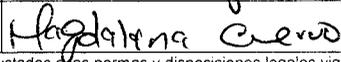
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo		19.12.19
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS - Directora de Talento Humano		18/12/19
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica		17/12/19
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano		17/12/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			